



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

255-253



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 583 - 2012-AMDP.

Pangoa, 02 de Agosto de 2012

VISTO: el expediente matrimonial N° 10815, presentado por don Richard Nalvarte Ponce y doña Geeta Sharmila Juan de Dios Salva, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el día 08 de Agosto de 2012, y presentan como testigos a don ELIAS CIPRIANO ACOSTA SAPALLANAY Y NOEMI ELIN SOTO INGAROCA.



Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don **RICHARD NALVARTE PONCE** y doña **GEETA SHARMILA JUAN DE DIOS SALVA**, para contraer Matrimonio en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el día 08 de Agosto de 2012, a horas 10:00 a.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Jorge Heriberto Quintana
ALCALDE